

La Historiografía reciente acerca de las mujeres andalusíes. Itinerario y balance

M^a Isabel Pérez de Tudela Velasco
Universidad Complutense de Madrid

Fecha recepción 13.12.2013 | Fecha aceptación 08.01.2014

Resumen

Este artículo dibuja una amplia panorámica de los estudios recientes sobre las mujeres de Al-Ándalus, siguiendo un itinerario que aunque comienza en 1989, no olvida la deuda que ya en ese tiempo se tenía con trabajos que se habían iniciado antes, algunos de ellos estudios de la exquisita obra poética de algunas mujeres andalusíes. Tras seguir un itinerario cronológico, que resalta el trabajo de las excelentes y los excelentes arabistas españoles, se entra en el balance de la historiografía sobre el tema con una variedad temática que incluye la vida religiosa, la articulación social de las mujeres (contemplando aspectos tan importantes como el matrimonio, el concubinato o las desviaciones sexuales), la vida cotidiana y el género biográfico.

Palabras clave

Mujeres andalusíes, derecho malikí, Al-Ándalus, vida cotidiana, género biográfico, matrimonio, concubinato.

Abstract

This article sketches a wide view of recent studies into the women of Al-Andalus. It also traces an itinerary that, although originating in 1989, recognises the debt already owed to prior work, including studies on the exquisite poetic works of several Andalusian women. Having traced this chronological itinerary, which will also highlight the excellent work of both male and female Spanish scholars of Arabic, it will make a historiographical assessment of the topic, employing a thematic variety that includes religious life, the social articulation of women (reflecting on vital aspects such as marriage, concubinage and sexual deviation), daily life and the genre of biography.

Key words

Andalusí women, malikí law, Al-Ándalus, everyday life, biography, marriage, concubinage.

Ante todo permítaseme justificar la osadía de acometer un tema tan vasto y complejo como es el de analizar y valorar el acervo bibliográfico sobre la mujer y las mujeres en el mundo andalusí cuando yo no soy arabista y, en consecuencia, navego con dificultades por las intrincadas rutas de las fuentes islámicas. Ahora bien; valga en mi descargo el hecho de que desde el momento en que me inicié, primero en el estudio, luego en la investigación, de la España medieval, considerando la imposibilidad de entender el mundo cristiano sin prestar atención al musulmán, intenté seguir de cerca las trayectorias historiográficas del arabismo hispano. De modo que la visión que yo pretendo ofrecer es la del observador, en este caso observadora, que atalayada al otro lado de la frontera, escudriña con tanto interés como respeto los movimientos que se producen en los territorios vecinos.

Itinerario

Desde sus orígenes los estudios sobre las mujeres andalusíes se incardinaron, como no podía ser menos, en las tradiciones culturales y en el devenir histórico del mundo islámico, sin embargo, como no es mi propósito realizar una exposición tan dilatada, me reduciré a comenzar mi andadura rindiendo homenaje, como lo han hecho todos cuantos se han dedicado a tareas similares a ésta en la que yo estoy, a la figura de Pierre Guichard y en concreto a su obra *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en occidente*¹.

Pero fue en 1989 cuando se publicó la primera colección de estudios sobre la mujer andalusí que tenía la decidida vocación de sentar precedentes y trazar sendas de progresión investigadora. En efecto, ese año se publicaron las actas de las V jornadas de investigación interdisciplinaria, organizadas por el Seminario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid. Su editora fue María Jesús Viguera Molins y el título *La mujer en al-Andalus*². Permítaseme comenzar afirmando que el libro constituyó un hito. Y ello por varias razones; desde luego por el plantel de historiadoras e historiadores que contribuyeron con sus aportaciones a iluminar un espacio histórico donde, hasta el momento, la figura de la mujer sólo aparecía silueteada, además por el excelente prólogo de la editora en el que después de trazar el estado de la cuestión, esbozaba los caminos por los que podrían adentrarse las futuras investigaciones. Subrayaré, de entre los trabajos que conforman el índice, los que más se ajustan a la trayectoria de mi análisis: el de Isabel Fierro: «La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz» en el que su autora trazaba el marco genérico de las ocupaciones que el Islam considera específicamente femeninas; el de Manuela Marín: «Las mujeres de las clases sociales

1. El libro que ha conocido varias ediciones: Barral editores, Barcelona 1976; Granada 1995, es la consecuencia de la tesis doctoral, P. Guichard: *Tribus arabes et berberes en Al-Andalus*, Université Lyon 2, 1972.

2. M^a J. Viguera, (ed.), *La mujer en al-Andalus. Reflejos históricos de su actividad y categorías sociales*, Madrid 1989. Se trataba de la edición de las actas de las quintas jornadas de investigación interdisciplinaria, celebradas en Madrid en 1985.

superiores»³, un retrato de su estatus en un tiempo clave para la H^a Medieval de España; el de M^a Luisa Ávila: «Las mujeres < sabias > en al-Andalus», una categoría en la que se encuadran, en realidad, figuras femeninas de variada procedencia y condición; el de Teresa Garulo: «Las poetisas de al-Andalus», excelente presentación de un tema de la especialidad de su autora; el de Pilar Coello: «Las actividades de las esclavas según Ibn Butlan (s.XI) y al-Saqatî de Málaga», muy interesante análisis acerca de una cuestión de sobrado interés.

Insisto, la obra era, de una parte, el resultado de la amplia y rica producción historiográfica del arabismo español que sólo tuvo que recurrir a sus tradiciones para integrarse con todos los honores en el ámbito de la historiografía feminista que por aquellos años impulsaba, desde la Universidad Autónoma de Madrid, el Seminario de Estudios de la Mujer y, por otra parte, la manifestación de que un significativo número de historiadoras e historiadores estaba interesado en ahondar en aquellos rasgos referidos a la condición de la mujer para los que las fuentes estaban ofreciendo valiosa y atractiva información. Con estos bagajes no puede extrañar que el libro se convirtiera en referente de una línea de investigación y acicate de nuevas empresas que, a su vez, se plasmaron en la ininterrumpida cascada de títulos de los años siguientes.

Pero sería injusto no recordar que desde tiempo atrás el arabismo estaba contribuyendo al desarrollo de la Historia de la Mujeres en España. A modo de ejemplo citaré que en 1983, las actas de las segundas jornadas de investigación interdisciplinar sobre la mujer dedicadas a *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*⁴ insertaron dos artículos sobre temas andalusíes: el de M^a Isabel Fierro Bello, «Mujeres hispano-árabes en tres repertorios biográficos» y un panorama de conjunto que con el título de «La mujer andalusí, elementos para su estudio», elaboraron cinco profesores del Departamento de Estudios Árabes e Islámicos de UAM. Así mismo, el «Coloquio Hispano-Francés» celebrado en la Casa de Velázquez en 1984 sobre la *Condición de la mujer en la Edad Media*⁵, contó con un trabajo de Gabriel Martínez-Gros que llevaba por título «Femmes et pouvoir dans les “memoires” d’Abd Allâh B. Zîrî». Pocos años después se publicó bajo el cuidado de Ángela Muñoz Fernández, otra obra de conjunto sobre mujeres en la Edad Media: *Las mujeres en el cristianismo medieval*⁶. Entre sus capítulos figuraban dos de tema andalusí: el de M^a Jesús Rubiera Mata titulado, «Un insólito caso de conversas musulmanas al cristianismo: las princesas toledanas del siglo XI», centrado en la figura de Zayda, y el que firmaban conjuntamente Salomé del Moral, Jesús José Abenza y Manuel Espinar, dedicado a trazar las líneas maestras de «El papel de la mujer en la religiosidad musulmana».

3. La referencia completa es: Manuela Marín: «Las mujeres de las clases sociales superiores. Al-Andalus desde la conquista hasta finales del califato de Córdoba».

4. C. Segura (ed.), *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Actas de las II Jornadas de Investigación Interdisciplinaria, Madrid 1983.

5. *La condición de la mujer en la Edad Media: Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Y.R. Fonquerne, A. Esteban (coor.), Madrid 1996.

6. *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, A. Muñoz Fernández (ed.), Madrid 1989.

Cabe recordar, así mismo, que antes del comienzo de la última década del milenio aparecían dos libros sobre poetisas andalusíes. El primero en el tiempo, firmado por Teresa Garrulo⁷, ofrecía además de un panorama general de la cuestión objeto de estudio, un repertorio de las literatas que había identificado, de sus biografías y su producción. El segundo, debido a la pluma de M^a Jesús Rubiera Mata⁸ es ante todo, una antología de composiciones poéticas organizada en dos bloques relativos a la lírica tradicional y a la poesía culta.

Por ello no sorprende que en los años siguientes se asistiera a una proliferación de títulos con referencia concreta a “mujeres andalusíes”, tantos que resulta difícil reseñarlos todos. Y en este punto creo conveniente advertir que una parte no despreciable de los trabajos que ven la luz a partir de los noventa son fruto de un proyecto de investigación programado y realizado por el CSIC que publicó y publica sus logros en una colección de monografías denominadas genéricamente: *Estudios onomásticos-biográficos de al-Andalus*. El primer volumen vio la luz en 1988, el último aparecido es del año 2012 y lleva por título *Biografías magrebíes*. Entre medias cabe citar, por lo que a nuestros intereses se refiere, el vol. VIII: *Biografías y género biográfico en el occidente islámico*⁹. En él se incluían artículos como el de Victoria Aguilar Sebastián, «Mujeres y repertorios biográficos», muy interesante por cuanto contiene una valoración a cerca de las informaciones que proporciona este tipo de fuentes con respecto a las mujeres; o el de Manuela Marín, una de las editoras del libro, «Una vida de mujer: Subh», al que me volveré a referir más adelante.

En el año 1993 Celia del Moral se responsabilizaba de otro esfuerzo colectivo, esta vez, con miras bastante más amplias, puesto que su título fue: *Árabes, judías y cristianas: mujeres en la Europa medieval*¹⁰. En él se incluyeron cuatro artículos sobre las mujeres en al-Andalus, a cual más interesante. Manuela Marín analizaba en «Las mujeres en al-Andalus: Fuentes e Historiografía» las posibilidades de conocimiento e interpretación que ofrecen las fuentes del período, y lo hacía distinguiendo entre las de carácter documental y las de género literario. Se centraba en ellas por cuanto, a su juicio, la revisión historiográfica ya había sido realizada por M^a Jesús Viguera, en la obra colectiva a la que yo hacía referencia al comienzo. Precisamente sobre fuentes literarias redactó su artículo la editora de la obra, Celia del Moral. Su trabajo, «Poesía de mujer, poesía de hombre: la diferencia del género en la lírica andalusí» obedece a un proyecto comparativo que le permite abordarlo desde perspectivas de género algo que, como reconoce la autora, no es frecuente dentro de la línea de investigación que ella cultiva. Los otros dos tienen carácter de síntesis, aunque sus enfoques sean diferentes: el de Nadia Lachiri, es un intento de acercamiento a los temas referidos a la vida cotidiana, temas que, como ya advierte la autora, al encontrarse sobradamente documentados en las

7. *Diwan de las poetisas de al-Andalus*, Madrid 1986.

8. *Poesía femenina hispanoárabe*, Madrid 1989.

9. El primer volumen se publicó en el Instituto de Filología del Departamento de Estudios Árabes de Madrid, por Manuela Marín. El XVII, *Biografías magrebíes. Identidades y grupos religiosos, sociales y políticos en el Magreb medieval*, es el último aparecido, al cuidado de Mohamed Meouak. El vol. VIII lo editaron M^a Luisa Ávila y Manuela Marín, Madrid 1997.

10. Ediciones de la Universidad de Granada

fuentes islámicas del período, permitirían la elaboración de más estudios y el de Rachel Arié titulado «Aperçus sur la femme dans l'Espagne musulmane», en el que aborda un abanico de cuestiones tan amplio como el derecho con especial referencia al matrimonio, las fiesta y las distracciones, la vestimenta...

Pero la década de los noventa fue también pródiga en Historias generales de la mujer. En este terreno destacaré la aportación de Manuela Marín para la *Historia de las mujeres en Occidente*¹¹. Su estudio, englobado dentro del apartado “una mirada española” llevaba el sugerente título de «Nombres sin voz: la mujer y la cultura en al-Andalus» y constituyó, como tantos trabajos suyos, una lúcida visión del papel de la mujer en la cultura andalusí. El segundo lo redactó Cristina Segura para la *Historia de las mujeres en España*¹². La susodicha historiadora se encargó de los capítulos referentes a «Las Mujeres en la España Medieval» y dedicó el séptimo a «Al-Andalus». Sus páginas tenían, como la editorial en la que aparecieron, voluntad de ofrecer una visión de conjunto respecto a las condiciones de vida de sus biografiadas, como lo demuestra el índice amplio en el que se abordaban cuantos temas les eran propios: la vida y el cuerpo, el papel político y el trabajo, la familia y la ley... Por último recordaré que en 1992 se publicaba un libro de Gloria López de la Plaza sobre las mujeres andalusíes y la religión¹³.

Ya al final del siglo aparecieron dos textos de expresa temática femenina. Manuela Marín, en solitario, publicó una muy extensa e interesante monografía titulada *Mujeres en al-Andalus*¹⁴, en la que abordaba todas las cuestiones referidas a ellas, desde las onomásticas a las biológicas, pasando por las sociales y económicas, sin olvidar las religiosas. También por esas fechas veía la luz la obra de Amalia Zomeño, *Dote y matrimonio en al-Andalus y el norte de África*¹⁵, donde hace un estudio meticuloso de las exigencias económicas inherentes al contrato matrimonial y de las repercusiones que las susodichas exigencias tienen en el futuro de las mujeres casadas.

Con un título genérico y propósito más amplio Manuela Marín editó en 2001, *Tejer y vestir: de la antigüedad al Islam*¹⁶. Además del excelente prólogo de la editora con interesantes y profundas consideraciones sobre el vestido y sus connotaciones, el volumen ofrece dos artículos que inciden en la temática que nos interesa: «La indumentaria de las mujeres andalusíes a través de *Zahrat al-Rawd fi Talis Taqdir al-fard* de Ibn Bâq» de Rachid El Hour, y «Documentos jurídicos sobre el vestido de al-Andalus: los formularios notariales» firmado por Cristina de la Puente. En ambos trabajos se detallan las disposiciones establecidas en cada una de las fuentes respecto a la provisión de vestimenta a una mujer casada o a otra

11. G. Duby y M. Perrot, (dir.), vol. 2: *La Edad Media*, C. Klapisch-Zuber (dir.), Madrid 1992.

12. E. M. Garrido González (ed. lit.), *Historia de las mujeres en España*, Madrid 1997.

13. *Al-Andalus: mujeres, sociedad y religión*.

14. M. Marín, *Mujeres en Al-Andalus. Estudios onomástico-biográficos de al-Andalus*, XI, Madrid 2000, 781 pp.

15. A. Zomeño, *Dote y matrimonio en al-Andalus y el norte de África. Estudio sobre la jurisprudencia islámica medieval*, Madrid 2000.

16. Madrid.

que, sin estarlo, se encontrara en situación de dependencia respecto de una segunda, ya fuera como consecuencia de una compra, de una cesión o una contratación.

Años después, en 2005, Manuela Marín participaba en *Historia de las Mujeres en España y América latina* con un capítulo titulado: «Mujeres y vida familiar en al-Andalus»¹⁷. Este estudio, junto con los reseñados en párrafos anteriores, hizo de ella un referente inexcusable en el tema que nos ocupa. También en el 2006 M^a Jesús Fuente escribió *Velos y desvelos: Cristianas, musulmanas y judías en la España medieval*. La autora, que tiene el mérito de saber combinar científismo y amenidad, presenta una galería de retratos femeninos que, a su vez, le sirven de excusa para ilustrar la situación de las mujeres en los tiempos en que ellas vivieron¹⁸.

De nuevo el 2006 encontramos otra publicación colectiva de temática femenina y subido interés. Me refiero a la que bajo la coordinación de M^a Isabel Calero Secall vio la luz con el título *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*¹⁹. De la amplitud de horizontes con la que se planeó la obra dan idea tanto el susodicho título, relativo al conjunto del mundo islámico, como la articulación interna de sus trabajos en cuatro grandes apartados: “la religiosidad”, “el derecho”, “la dietética y la medicina” y “la literatura y la epigrafía”. Y dentro de ellos un total de once capítulos todos firmados por mujeres avaladas, ya entonces, por unas reconocidas trayectorias investigadoras.

Ahora bien, aunque es cierto que la voluntad de la obra fuera trascender las fronteras peninsulares, la mayor parte de sus artículos tienen que ver, directa o tangencialmente, con el ámbito hispano, algo que una lectora de mis características no puede sino agradecerles. Por ello y porque entre todos proporcionan uno de los más extensos panoramas de los que disponemos sobre la mujer andalusí, recordaré, aunque sea de forma sucinta, el contenido de los trabajos y el nombre de las autoras²⁰. Así los dos capítulos relativos a la religiosidad: «Sobre las mujeres en el “más allá”» de Concepción Castillo Castillo y «Cercanas a Dios» de Manuela Marín, se inscriben en el marco general de la religión islámica. Uno enumera y analiza las virtudes y defectos susceptibles de proporcionar a las musulmanas un “más allá” paradisiaco o desventurado, además de señalar que las bienaventuradas deberán compartir en los Jardines del Edén el favor de sus esposos con las huríes; el otro insiste en el esquema axiológico que, con base coránica y referencia modélica a las esposas del Profeta, el mundo islámico propone a la mujer, recordando, además, los tiempos y las áreas en las que las mujeres tiene posibilidad de cumplir con sus deberes religiosos y desarrollar sus aspiraciones espirituales. Más vinculadas a realidades peninsulares están las aportaciones de la sección jurídica, en especial la de Amalia Zomeño («Siete historias de mujeres. Sobre la transmisión de la propiedad en la Granada nazarí») en el que rescata la actividad económica de esas mujeres a través de una interesante colección de documentos. Tres de los restantes se inscriben en el ámbito occidental, dos trabajos concre-

17. I. Morant (dir). *Historia de las Mujeres en España y América latina, tomo I: De la Prehistoria a la Edad Media* (A.A. Querol, C. Martínez, R. Pastor y A. Lavrin, coord.), Madrid 2005.

18. Muy en consonancia con los presupuestos de la editorial que publicó la obra: La Esfera de los libros, Madrid.

19. M^a I. Calero Secall (ed.), *Mujeres y sociedad islámica: una visión plural*, Málaga 2006.

20. También lo hizo la editora en la introducción de la obra, pp. 7-15.

tamente, se interesan por el derecho malikí: «Tiempos y espacios de la mujer en el derecho islámico (doctrina malikí)» de María Arcas Campoy y «La doctrina legal islámica sobre el delito de violación: escuela malikí (siglos VII a XV)» de Delfina Serrano y un tercero: «Mujeres maltratadas y divorcio: teoría y práctica jurídica en el Occidente islámico medieval» de Mari-bel Fierro, en el marco geográfico que afecta a al-Andalus. Por lo que se refiere a la temática, mientras el primero ofrece una visión panorámica de las etapas vitales de la mujer, los últimos abordan dos tipos de trasgresiones, especificando los requisitos exigidos por los juristas para que alcancen la consideración de tales, así como las consecuencias legales de los mismos. Sólo Caridad Ruiz de Almodóvar («Las mujeres y los estatutos de la familia en los países árabes») se atiene al marco del Islam actual. Panorama similar es el que ofrece el apartado de «Dietética y medicina» donde M^a de la Concepción Vázquez de Benito («La mujer en la medicina árabe medieval») sintetiza con maestría un tema muy complejo²¹, mientras que Expiración García Sánchez en «Comidas de mujeres en la sociedad andalusí», pasa revista a los alimentos aconsejados y desaconsejados por los médicos a las mujeres gestantes y amamantantes y también anota que los tratados de cocina contienen recetas destinadas a mujeres que, para alcanzar el ideal estético de esta cultura en la Edad Media, «quieran engordar»²². La cuarta sección que está dedicada en exclusiva al mundo peninsular, trata de desentrañar las huellas de lo femenino en unas fuentes muy particulares. Así, Celia del Moral en «Arquetipos y estereotipos a través de la poesía andalusí» cataloga los modelos de mujer que han servido de inspiración a los poetas andalusíes. Unos modelos que van desde «la amada bella y complaciente» que responde al tipo sociológico de esclava de lujo, al de la esposa fallecida, pasando por arquetipos populares (las taberneras y las alcahuetas...). Cierra la obra un artículo de M^a Antonia Rodríguez Núñez, «Mujeres y élites sociales en al-Andalus a través de la documentación epigráfica» en el que recoge y glosa la mención de mujeres en inscripciones funerarias, objetos de lujo y, sobre todo, en lápidas referidas a fundaciones piadosas.

En resumen, este libro, escrito exclusivamente por mujeres, todas ellas de reconocida calidad científica, es un acabado exponente del estadio en el que se encontraban las investigaciones sobre la mujer andalusí a mediados de la primera década del siglo XXI. Y también testimonio de la existencia de un plantel de investigadoras capaces de impulsar y promocionar sus respectivos ámbitos de estudio.

Para culminar el recorrido mencionaré el libro, de reciente aparición, *Las sultanas de la Alhambra*. En él, Bárbara Boloix Gallardo desvela cuantos secretos le permiten las fuentes sobre personalidad, la vida y las actividades de las mujeres y concubinas de los emires nazaritas.²³

21. Para resumir el contenido del trabajo utilizaré las palabras de su autora: «Los médicos árabes... se ocuparon en sus tratados de forma amplia y detallada, en relación con la mujer, de todo lo relativo a su complexión, la anatomía, la utilidad y la patología de sus órganos de la generación, de la cosmética... de las formas y utilización de anticonceptivos, afrodisiacos y abortivos; y también, de las condiciones de la nodriza y la partera». P. 225.

22. P. 218, n. 93.

23. *Las Sultanas de la Alhambra Las grandes desconocidas del reino nazarí de Granada (siglo XII-XV)*. Granada 2013. Bárbara Boloix es también autora de *De la Taifa de Arjona al Reino Nazarí de Granada (1232-*

Balance historiográfico

Partiendo del hecho de que la historia de las sociedades islámicas es tan larga en el tiempo como ancha en el espacio, no parece exagerado decir que cualquier intento de generalización respecto al estado de las mujeres en ese ámbito cultural pudiera provocar toda suerte de distorsiones. Ello nos permite afirmar que los esfuerzos investigadores de los últimos años sobre temas relacionados con la condición femenina, a la par que contribuían a mejorar nuestros conocimientos particulares y generales, abrían nuevos campos de trabajo y dentro de ellos la posibilidad de alcanzar horizontes más lejanos. En este sentido trataré de sintetizar los avances historiográficos de las últimas décadas enmarcados en un cuadro temático.

La religiosidad de las mujeres andalusíes, con los trasuntos teológicos que implica, ha interesado a muchos investigadores, podemos suponer que atraídos por los aspectos contradictorios con que esta faceta de la espiritualidad se reglaba para ellas y se vivía por ellas. Y es que, si bien es cierto, de un lado, que no conservamos mucha información, por otro disponemos de la suficiente como para afirmar que las mujeres en general y algunas en particular se sintieron llamadas a realizar las mismas prácticas que los varones, a buscar similares experiencias y emprender parecidos caminos de perfeccionamiento moral y que lo hicieron a pesar de los obstáculos y exclusiones que, derivados de su atribuida inferioridad ontológica y a las normas relativas a la impureza ritual (restricciones por causa de la menstruación y el alumbramiento), les impusieron sus correligionarios masculinos.

Entre los trabajos que podemos incluir en este apartado hay que recordar el ya citado de Manuela Marín, «Cercanas a Dios»²⁴ junto a un segundo estudio de la misma investigadora, «Retiro y ayuno: algunas prácticas religiosas de las mujeres andalusíes»²⁵ en el que la autora, tras señalar la lectura del Corán e incluso su copia, como el recurso más asequible a la mayoría de las mujeres piadosas, se refiere a otros ejercicios, como el retiro y el ayuno, en los que las más exigentes -algunas vinculadas por vía familiar a ulemas- encontrarían satisfacción a sus aspiraciones. Y documenta la existencia de tales espacios con reseñas biográficas y apuntes anecdóticos recogidos en todos los ámbitos del mundo islámico, como el de esa algecireña del siglo XIV que edificó a muchos con su vida retirada y ascética. También cultivaron esta disciplina Gloria López de la Plaza en el libro reseñado arriba y en un artículo sobre la espiritualidad de las mujeres en al-Andalus²⁶ y Eva Lapiedra Fernández cuyo trabajo titulado «Mujeres místicas musulmanas trasmisoras de su ciencia en al-Andalus»²⁷ presentaba a cier-

1246): *en tono a los orígenes de un estado y de una dinastía*. Jaén 2006.

24. Véase nota 19.

25. M. Marín, «Retiro y ayuno: algunas prácticas religiosas de las mujeres andalusíes» en *al-Qantara*, vol. XXI, 2 (2000), pp. 471-480.

26. «La espiritualidad de las mujeres en al-Andalus» en M^a. M. Graña Cid y A. Muñoz Fernández (coord.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (s. VIII-XVIII)*, Madrid 1991 y de un libro: *Al-Andalus: mujeres, sociedad y religión*, Málaga 1992.

27. «Mujeres místicas musulmanas trasmisoras de su ciencia en al-Andalus» en M^a. M. Graña Cid (coord.), *Las sabias mujeres: educación, saber y autoría (siglos III-XVIII)*, Madrid 1994.

tas mujeres no sólo como practicantes de ejercicios religiosos, sino también como difusoras de los mismos. En este capítulo, además, podemos incluir los estudios sobre fuentes relativas a fundaciones piadosas realizadas por mujeres, como el que sobre documentación epigráfica presentaba M^a Antonia Martínez Núñez en *Mujeres y sociedad islámica*²⁸.

Pero, sin duda, una de las vertientes más llamativas en relación con cuestiones de índole espiritual, es la escatológica. A este propósito está dedicado el capítulo titulado «Sobre las mujeres en el “más allá”» con el que Concepción Castillo colaboró en *Mujeres y sociedad islámica*.²⁹ Las sugerentes páginas del trabajo ven desfilar tres tipos de mujeres: dos pueblan el Paraíso, un tercer grupo se ve privado de él y condenado a suplicios. Pero a esa distinción realizada con criterios de ultratumba se puede añadir otra con referencia terrenal, porque tanto las bienaventuradas como las condenadas tuvieron experiencia histórica y fue durante esa etapa cuando sus respectivas conductas les permitieron alcanzar o perder la felicidad eterna, mientras que las huríes, esas vírgenes del Paraíso prometidas a los creyentes, que fueron creadas con el fin exclusivo de colmar de placer a los hombres bienaventurados, nunca habitaron los espacios terrenos.

En resumen podría decirse que la historiografía reciente ha hecho un esfuerzo por clarificar el lugar que las mujeres andalusíes ocuparon en el seno de la religión y la religiosidad islámica. Sabemos de sus expectativas para el <más allá> así como de las posibilidades que se le ofrecían para ejercitarse en la piedad y del modo en que esas posibilidades fueron aprovechadas.

La articulación social de las mujeres

Más numerosos aún son los estudios sobre las estructuras que determinan la adscripción de las mujeres andalusíes a un grupo social específico. Dentro de ellos podemos distinguir los que partiendo de fuentes jurídicas ofrecen un tipo de jerarquización de la sociedad femenina y aquellos otros que pretenden lo mismo pero utilizando, preferentemente, criterios de signo económico, cultural o antropológico. Y es que una sociedad tan compleja y plural como fue la andalusí se vio abocada, por las mismas razones que otras de similares características, a multiplicar las pautas de estratificación social³⁰.

1.- Estudios elaborados a partir de instituciones y pautas jurídicas. El régimen jurídico de las mujeres andalusíes es, sin duda en este momento, uno de los aspectos mejor conocido de todos cuantos atañen a nuestras protagonistas, y ello por varias razones. En principio por el impulso que han recibido las disciplinas vinculadas con la Historia del Derecho en los últimos tiempos³¹ y, además, por el gran interés que sus fuentes demuestran por el género fe-

28. Véase nota 19.

29. Ibid.

30. Así lo advierte M. Marín, «Mujeres y vida familiar en al-Andalus», véase la nota 11, p. 371.

31. Disponemos de varios estados de la cuestión sobre el tema, véase A. Carmona, «Una década (1997-2007) de trabajos sobre textos religiosos y jurídicos de al-Andalus» en *Medievalismo* 17 (2007) 291-312) J. Martos Quesada, «Estudios españoles sobre el mundo jurídico de al-Andalus» en *711-1616: de árabes*

menino. En otras palabras, son las fuentes jurídicas las que ofrecen más información referida al estatuto de la mujer y a la condición de algunas de ellas y abundante también el número de investigadores que cultivan estos temas.³²

Ahora bien; ciertamente, el hecho de que el mundo islámico entienda que la función primordial de la mujer es la procreadora, explica que las fuentes y las producciones historiográficas hayan dedicado interés preferente a la regulación jurídica de todo cuanto a la susodicha función se refiere; desde luego, al matrimonio, también al concubinato legal y, además, a las relaciones sexuales ilícitas.

a) Sobre el matrimonio. Precisando aún más, podemos decir que el referido vínculo es, ante todo, el de mayor rango entre los que posibilitan las relaciones sexuales y elemento clave en la articulación de las sociedades islámicas. De modo que no puede extrañarnos el interés por reglarlo y dotarlo de contenido moral. En efecto, el matrimonio islámico está construido sobre un lema: el modelo de comportamiento de la esposa con su marido se debe ajustar a los parámetros de obediencia y sumisión establecidos en las tradiciones atribuidas a los tiempos del Profeta y sus compañeros³³. Disponemos de pesquisas parciales, en ocasiones realizadas a base del examen de una fuente concreta. Tal es el caso del estudio de Pedro Chalmeta «El matrimonio según el *Kitâb al-Watâ'iq* de Ibn al-'Attâr (s. X). Análisis y observaciones». En él, a tenor del título, se analizan los contenidos de un texto que, como afirma el autor del trabajo, no es otra cosa que una “reunión de modelos de escritura” con fines didácticos sobre la casuística relacionada con el matrimonio.³⁴ Pero es, a mi juicio, Amalia Zomeño, quien más ha contribuido a clarificar toda la intrincada fábrica de requisitos y tradiciones que comporta la institución matrimonial. Y lo ha hecho a través de varios escritos. En uno de síntesis titulado, «Sobre el matrimonio en al-Andalus y el norte de África»³⁵, pasa revista, dentro siempre de las prescripciones de la escuela malikí, a lo que podemos denominar los trámites, las condiciones y las consecuencias de un compromiso que, en el Islán, tiene una marcada connotación económica. Por eso no extraña que su libro *Dote y matrimonio en al-Andalus y el norte de África*³⁶, así como algunas de sus publicaciones sobre el susodicho vínculo, se centren en las vertientes económicas del mismo. En efecto, en *Dote y matrimonio* examina el tipo de acuerdos tomados por las familias de los contrayentes para la celebración del contrato y los actos que lo hacen público, especifica el calendario de transferencias económicas que

a moriscos. *Una parte de la Historia de España*, Córdoba 2012. El capítulo ofrece un interesante apartado sobre “los ejes temáticos de la investigación”.

32. Recordaré un nombre por su vinculación con la Historia de las mujeres, el de M^a Isabel Calero Secall, autora de «El derecho islámico y su aplicación en al-Andalus» en F. Roldán Castro y I. Hervás Jávea (ed.), *El saber en al-Andalus. Textos y estudios, III*, Sevilla 2001.

33. M. Marín, «Mujeres y vida familiar en al-Andalus», véase la nota 17, p. 372.

34. *Anaquel de estudios árabes*, 6, Madrid (1995), en especial pp. 29 y 30.

35. En *Saber y sociedad en al Andalus. IV-V Jornadas de Cultura Islámica de Almonaster la Real (Huelva)* (ed. A. García Sanjuán), Huelva 2006.

36. Véase nota 19.

comporta el convenio, así como la entidad de los bienes trasferidos y las circunstancias que pueden determinar alteraciones en los plazos fijados.

Además A. Zomeño retomó estos temas en otros dos trabajos. El primero en el tiempo fue «Trasferencias matrimoniales en el Occidente islámico medieval: las joyas como regalo de boda»³⁷ y, como se infiere del título, lo dedica a los regalos o préstamos que tanto la familia de la novia como el marido podían hacer a la contrayente, bien a modo de préstamo para que las luciera en las ceremonias nupciales -incluso durante los meses posteriores a la boda-, bien con carácter de regalo pleno. En cualquier caso, concluye nuestra arabista, tenían el designio y la función de resaltar el estatus económico-social de los grupos familiares que, mediante la referida unión matrimonial, se estaban vinculando. Años después presentaba «Donaciones matrimoniales y transmisión de propiedades inmuebles»³⁸, donde contempla dos instituciones con especial arraigo en España y específica referencia a bienes raíces destinados a la esposa: la *siyâqa* y la *nihla*. En sus páginas analiza la procedencia de los susodichos bienes y los requisitos documentales que legalizaban las concesiones, para terminar valorando las posibilidades de que el traspaso estipulado se convirtiera en efectivo o, por el contrario, quedara en mera “entrega ficticia”³⁹. Por ello, apunta la autora, pudiera ser que esas previstas trasferencias patrimoniales se utilizaran como tácticas para la concertación de matrimonios ventajosos.

Un caso especial de matrimonio, que tiene poco que ver con lo hasta aquí expuesto, es el que, según el derecho islámico, pueden concertar dos esclavos o un hombre libre con una mujer de tal condición. A este tema dedicó Cristina de la Puente un artículo en el que bajo el título «Esclavitud y matrimonio en “al-Mudawwana al-kubra” de Sahnun»⁴⁰ y tras resumir los presupuestos básicos de la esclavitud en el ámbito musulmán, repasa la compleja casuística referida del matrimonio cuando al menos uno de los cónyuges fuera de tal condición. En ese empeño, valora la posibilidad de que un esclavo contrajera matrimonio con otra esclava o con una mujer libre, así como los inconvenientes para que la esclava disfrutara de similares oportunidades. Todo ello le lleva a concluir que “la esclava no goza de todos los derechos del esclavo, puesto que salvo en casos excepcionales (que su nuevo dueño sea consanguíneo de otro anterior), está obligada al concubinato con él”⁴¹.

También perfiles de singularidad tiene el estudio de Maribel Fierro titulado, «Mujeres maltratadas y divorcio» por cuanto su investigación le permite afirmar que el derecho malikí vigente en al-Andalus contempla la posibilidad de que la mujer que teme ser víctima de malos tratos por parte de su marido inicie un procedimiento de divorcio⁴².

37. *Revista de Dialectología y Tradiciones populares* t. LI, 2, Madrid (1996).

38. Subtitulado: «estudio del contenido de la *siyâqa* y la *nihla* en al-Andalus» En *L'urbanisme dans l'Occident musulman au Moyen Âge. Aspects juridiques*. Maribel Fierro y Jean-Pierre Van Staëvel, 2000.

39. Por el hecho de mantener el marido la administración de los bienes donados. *Ibid.* p. 87

40. *Al Qantara*: 16, 2 1995.

41. *Ibid.*, p. 330.

42. «Mujeres maltratadas y divorcio: teoría y práctica jurídica en el Occidente islámico medieval», Véase nota 19, pp. 91-118.

b) Sobre el concubinato legal. Ya adelantaba en párrafos anteriores que el matrimonio no es la única institución destinada a regular y legitimar tanto las relaciones sexuales entre hombres y mujeres, como la generación de la prole y que el mundo islámico contemplaba otras fórmulas para alcanzar los mismos fines, puesto que el varón está autorizado a tener cuantas concubinas pueda mantener, además de las consabidas cuatro esposas. Pues bien, las aportaciones más significativas en estas materias son las que llevan la firma de Cristina de la Puente. Suyo es el artículo «Límites legales del concubinato»⁴³. Se trata de un interesante estudio en el que la autora, partiendo de una definición de la concubina como “una esclava sexual cuyos derechos en algunas materias están muy restringidos y posee menor capacidad de obrar que las esposas legales”, especifica los requisitos e impedimentos para que se legitime este tipo de uniones. Además detalla las similitudes que aproximan y las distancias que alejan al concubinato del matrimonio, así como las fronteras que separan a uno y otro de las “llamadas relaciones ilícitas”, para sentenciar, en las conclusiones, que existía una estrecha relación entre concubinato y cautiverio⁴⁴. A esa relación dedica C. de la Puente un trabajo con el expresivo título de «Mujeres cautivas en “la tierra del Islam”». En él aborda la condición de la mujer cautiva, repasa las reglas religiosas y morales a las que debían atenerse sus captores, y especifica en qué medida esas normas variarían en dependencia de las situaciones personales de la prisionera, muy en concreto referidas a si estaba o no embarazada en el momento del apresamiento. Todo ello a partir de la idea con la que abre el trabajo: el yihad es la “causa principal de la pérdida de libertad” en el mundo andalusí.⁴⁵

Además, Cristina de la Puente ha llevado a cabo otras empresas dentro de esta línea de investigación; de entre ellas destacaré, «Entre la esclavitud y la libertad: consecuencias legales de la manumisión según el derecho malikí»⁴⁶ en el que retoma el caso de aquella esclava concubina que por haber engendrado un hijo era conocida como *umm walad*, esto es, madre de un hijo del señor, reconocimiento que le otorgaba el derecho a ser manumitida a la muerte de aquél.

c) Sobre las desviaciones sexuales consideradas como elemento generador de marginalidad, también han centrado los intereses de los historiadores. Ellos son los que, a través del análisis de fuentes específicas, están alcanzando un mejor conocimiento respecto a las consecuencias que dichas prácticas pudieran tener en la vida de las mujeres. Comenzaré por destacar el trabajo de Delfina Serrano Ruano sobre «La lapidación como castigo de las relaciones sexuales no legales»⁴⁷, para añadir la referencia a dos estudios suyos acerca de la violación: «La doctrina islámica sobre el delito de violación: escuela malikí (ss. VII-XV) » y

43. El título completo es «Límites legales del concubinato: normas y tabúes en la esclavitud sexual según la *Bidâya* de Ibn Rusd», *al-Qantara* XXVIII 2, 2007.

44. *Ibid*, p. 431. Entiende que la comunidad islámica necesitó regular la situación de las cautivas a fin de evitar que los conflictos en el reparto del botín, repercutieran en el orden social y ético de la umma.

45. *Al-Andalus Magreb. Estudios árabes e Islámicos*, Cádiz, 14 (2007), pp. 19-37.

46. *Al-Qantara* XXI, 2 (2000), p. 339-360.

47. El título completo es «La lapidación como castigo de las relaciones sexuales no legales (*zinâ*) en el seno de la escuela mâlikí: doctrina, práctica legal y actitudes individuales frente al delito (ss. XI y XII) », *al-Qantara* XXVI, 2 (2005).

«La violación en el derecho malikí. Doctrina y práctica a partir de tres fetuas de los siglos X a XII d. C.»⁴⁸. En «La lapidación...», tras unas puntualizaciones preliminares, tales como que el castigo de la lapidación no se encuentra en el Corán sino en la Sunna y que la escuela malikí considera *hadd*, esto es, acto contra Dios, entre otros, el que ha cometido una madre que no tiene “marido, ni dueño legal”, se detiene a precisar la naturaleza de las penas con que las distintas escuelas jurídicas castigan el *hadd* y los rituales previstos para la aplicación de las mismas. A continuación analiza con todo detenimiento una fetua de Averroes, para concluir, que en occidente los juristas mantuvieron una actitud equidistante entre “la afirmación de la vigencia de la lapidación y el respeto escrupuloso de unas normas que hacen prácticamente imposible la aplicación efectiva del castigo”⁴⁹. En los estudios referentes a la violación, partiendo de las consideraciones religiosas que cimentan el derecho islámico, pondera la encrucijada que se abre ante las mujeres que presentan una denuncia de tal entidad. Porque, si bien es cierto que el delito, en caso de ser probado, pudiera generar “responsabilidad financiera y penal en el acusado” podría “tener consecuencias penales también para la demandante” que no justificara la acusación y diera a luz un hijo. Incluso, en el caso no improbable de que fuera acusada de fornicación (*zinà*), quedaría expuesta al castigo de lapidación.⁵⁰

2.- Estudios elaborados a partir de criterios sociales y económicos. Otras publicaciones abordan el reto de la jerarquización social utilizando categorías que podrían ser calificadas de más específicamente sociológicas, esto es, atendiendo a criterios relativos al origen de las personas, su capacidad económica, los oficios y funciones que podían desempeñar o, incluso, los conocimientos y las artes que podían exhibir. Bien es verdad que muchas de esas publicaciones se elaboraron con el propósito de desbrozar campos de conocimiento y trazar sendas de investigación, aunque no por ello dejaran de tener un alto valor científico. Valgan de ejemplo el ya citado artículo de Manuela Marín, «Las mujeres de las clases sociales superiores» en el que pasa revista a la galería de figuras femeninas, que se mueven por los palacios cordobeses y lo hace sin establecer diferencias respecto a sus respectivas adscripciones jurídicas o el de M^a Luisa Ávila, «Las mujeres <sabias> en al-Andalus»⁵¹ relativo a aquellas cuyos nombres reseñan los diccionarios biográficos árabes ya por méritos personales, las menos, ya por sus relaciones familiares, las más.

Otros estudios se redactaron para lo que podríamos considerar <alta divulgación>. A estas características responden algunas de las aportaciones de Manuela Marín, entre las que me permito destacar, «Mujeres y vida familiar en al-Andalus». El capítulo inserta datos y observaciones sobre la posición de la mujer dentro del organigrama social y su papel en la política de alianzas familiares, así como consideraciones sobre el alcance que el régimen ma-

48. Respecto al primero véase la nota, 19. El segundo está publicado en *Melanges de la Casa de Velázquez*, 33, 1, 2003 (Ejemplar dedicado a: *Matrimonio y sexualidad: Normas, prácticas y transgresiones en la Edad Media y principios de la Época Moderna*), pp. 125-148.

49. Véanse las pp. 449-450 y 471.

50. «La doctrina islámica sobre el delito de violación», en *Melanges de la Casa de Velázquez*. Ver nota 48, en especial, p. 151.

51. Uno y otro publicados en *La mujer en Al-Andalus*. Véase la nota 2.

rimonial islámico podía tener en sus vidas y sus economías. Y todo ello, afirma la arabista, en dependencia de factores tan determinantes como “el estatuto personal, el origen étnico y familiar, la adscripción religiosa, y la posición socioeconómica de su familia”⁵². A Manuela Marín debemos, otros trabajos sobre temas monográficos como es el caso de «Parentesco simbólico y matrimonio entre los ulemas andalusíes»⁵³, en el que se constata una tendencia de los mismos a las concertaciones matrimoniales endogámicas.

En este apartado se pudiera integrar el voluminoso conjunto de estudios sobre las mujeres esclavas, sólo que dentro de esta categoría se incluyen personas de tan variadas condiciones que, diríase, abarca todo el espectro social. En efecto, tan esclavas son las mujeres que por diversos caminos se integran en los círculos del poder, hasta las que, relegadas a los escalones inferiores de la sociedad, realizan las funciones más pesadas. Aunque bien pudiera decirse que todas ellas participan de un común denominador: estar destinadas a satisfacer los deseos de los hombres, ya sean sus apetitos sexuales, ya sus expectativas lúdicas, ya sus exigencias laborales.

Aún así, sólo recordaré dentro de este apartado dos trabajos dedicados a las esclavas de nivel inferior. Uno de Pilar Coello, -«Las actividades de las esclavas»⁵⁴- en el que recoge, de un tratado de policía de mercado, obra del malagueño al-Saqatî, las virtudes y los vicios que se atribuyen a las esclavas según fuera su lugar de procedencia y otro de Cristina de la Puente: «Mano de obra esclava en al-Andalus»⁵⁵, donde apenas si se contabiliza un par de referencias a mujeres.

La existencia diaria de las mujeres andalusíes ha inspirado estudios de síntesis como el que redactara Nadia Lachiri para el libro *Árabes, judías y cristianas* en donde repasa un amplio abanico de cuestiones que van desde las connotaciones peyorativas que la condición femenina tiene en el Islam, a las posibilidades que dentro de sus estructuras se ofrecen a la mujer para ejercer diversas funciones. También en de este apartado pudiera encuadrarse el capítulo que, para el mismo libro, escribió Rachel Arié.⁵⁶

Pero además considero oportuno señalar que son tantos los estudios que han abordado expresa y explícitamente cuestiones relacionadas con la vida diaria de las mujeres que bien podría decirse que las referencias y los apuntes sobre las susodichas cuestiones salpican toda la producción bibliográfica que hemos venido analizando. Ante todo está el hecho de que tanto las trayectorias vitales de las mujeres como sus dedicaciones cotidianas están, en buena medida, determinadas por la función que el ideario religioso musulmán atribuye al sexo femenino. A ello se refería Isabel Fierro cuando, en «La mujer y el trabajo en el Corán y el Hadiz»⁵⁷, subrayaba que el cuidado de los hijos y de la casa constituían las obligaciones primordiales de la mujer casada, o al señalar que un trabajo remunerado específicamente

52. Véase la nota 17 y en concreto las pp. 371-372.

53. «Parentesco simbólico y matrimonio entre los ulemas andalusíes» *al-Qantara* XVI, 2 (1995).

54. Véase la nota 2.

55. *Espacio, tiempo y forma*, serie III, Hª Medieval, t. 23, (2010)

56. *Árabes, judías y cristianas*, C. del Moral (ed.). Véase nota 10.

57. Véase la nota 2.

femenino era el de nodriza. También la función social de las mujeres condiciona su participación cotidiana en los procesos judiciales. Dentro de este campo contamos con el artículo de María Arcas Campoy, «El testimonio de las mujeres en el derecho malikí». La autora afirma que esa escuela jurídica admite “la actuación de las mujeres en el amplio y complejo sistema de la prueba” y que esa actuación se manifiesta sobre todo “en asuntos propios del sexo femenino”⁵⁸.

Eso no es todo, porque, definida la cultura islámica como proclive a la aceptación del hedonismo y la sensualidad, no extraña que haya dejado en las fuentes abundantes noticias sobre el cuidado y la higiene del cuerpo, el adorno del mismo o la vestimenta. Noticias que han permitido la redacción de interesantes monografías sobre tales actividades. Así Pedro Tena, elaboró «Mujer y cuerpo en al-Andalus»⁵⁹, Dolores Serrano-Niza, «El adorno femenino en al-Andalus: fuentes lexicográficas para su estudio»⁶⁰, Cristina de la Puente «Documentos jurídicos sobre el vestido de al-Andalus: los formularios notariales», Expiración García Sánchez, «Comidas de mujeres en la sociedad andalusí» y M^a de la Concepción Vázquez de Benito, «La mujer en la medicina árabe» insertos, los tres últimos, en *Mujeres y sociedad islámica*⁶¹.

El género biográfico se ha cultivado en las últimas décadas con singular acierto referido, bien a las mujeres que desempeñaron papeles destacados, bien a aquellas otras que aún sin haber tenido tanta relevancia en vida, por azares del destino, encontraron unas líneas en las fuentes de la época. Y no cabe duda de que gracias al mejor conocimiento de unas y otras poseemos una imagen más precisa de la condición femenina en al Andalus. Pero también es cierto que este proyecto no era nuevo, baste recordar, a modo de ejemplo, el interés de Seco de Molina por la figura de «La sultana madre de Boabdil»⁶². A ella dedicó un trabajo donde la utilización de fuentes cronísticas y documentales le permitía ofrecer un cuadro genealógico de la familia nazarita y lo hizo roturando unos campos que hoy son especialmente atractivos para los investigadores.

Sin embargo, no puede decirse que el camino haya resultado cómodo. A propósito de las dificultades que entraña la empresa de ofrecer un elenco de estampas femeninas recordaré dos publicaciones que abordan la misma cuestión desde la óptica de dos tipos de fuentes: las cronísticas y las propiamente biográficas. El primero de ellos, «Reflejos cronísticos de mujeres andalusíes y magrebíes», lo debemos a la pluma autorizada de M^a Jesús Viguera. La doctora Viguera atribuye la excepcionalidad de esos reflejos al hecho de que las mujeres estuvieran al margen de los arquetipos modélicos propios de la axiología islámica, aunque esa afirmación no fuera óbice para que ella misma rescatase muchas actuaciones femeninas

58. En *Homenaje al profesor Jacinto Bosch Vilá*, 1, Granada 1991. En especial las pp. 473 y 476-477.

59. *Studia histórica*, H^a Medieval 26(2008).

60. En *Boletín de la sociedad española de orientalistas*. Universidad autónoma de Madrid, XXX (1994) p. 230. D. Serrano es también autora del *Glosario árabe español de indumentaria según el “Kitab al-Mujassas” de Ibn Sidah*, Madrid 2005.

61. Véase la nota 19.

62. *Al-Andalus* 12-2 (1947), pp. 359-390.

recogidas en las crónicas bajo el peyorativo epígrafe de “intrigas femeninas”⁶³. El segundo, «La mujer andalusí en los repertorios biográficos» es de Nadia Lachiri⁶⁴, buena conocedora del acerbo informativo que analiza, y, que al igual que M^a J. Viguera, deplora la escasez de noticias que proporcionan los recursos que maneja. Aunque también como a ella le ha sido posible liberar del olvido un buen número de mujeres, algunas relacionadas con actividades políticas, otras con empresas literarias.

1.- Estudios relativos a la mujer en medio de la coyuntura política. Son muchos los trabajos redactados sobre el papel político que pudieron o debieron desempeñar ciertas mujeres andalusíes. Ya mencioné en páginas anteriores el artículo de Gabriel Martínez-Gros que llevaba por título «Femmes et pouvoir dans les “memoires” d’Abd Allâh B. Zîrî», o el de M^a Jesús Rubiera «Un insólito caso de conversas musulmanas al cristianismo», centrado en la figura de Zayda⁶⁵. Por su parte M^a Jesús Viguera, se ocupó en «Una andalusí en Galicia y sus cuatro “trasgresiones”»⁶⁶ de relatar la peripecia vital y analizar el comportamiento de una mujer bereber en la corte de Alfonso II el Casto y lo hizo, proponiendo una lectura de las fuentes islámicas en la que se aquilatan los rasgos positivos y negativos que se le atribuyen.

Pero a esas citas se pueden sumar las de los estudios centrados en la figura de Subh. Uno de Laura Bariani⁶⁷, tiene un preferente enfoque artístico, otro, el de Manuela Marín, «Una vida de mujer: Subh»⁶⁸, se interesa por las cuestiones identitarias que se debaten en la persona de la madre del califa Hisham. En efecto, la autora tras realizar una revisión de la bibliografía referida a ella, no duda en proponer nuevas interpretaciones respecto de su personalidad y trayectoria vital, partiendo de la filiación religiosa islámica que le asignan los textos y no de la cristiana que le ha atribuido la historiografía. Porque, a su juicio, sólo desde estos parámetros, las actuaciones de Subh que registran los relatos cronísticos alcanzaría su dimensión real.

Con este designio de rescatar protagonismos femeninos, alguna historiadora ha ido más lejos atreviéndose a presentar como objeto de análisis historiográfico figuras de muy escasa relevancia aparente. Ese es el caso, de nuevo, de Manuela Marín, especialista en personajes femeninos que pudiéramos considerar anecdóticos. Así, publicó: «Ibn Hawt Alla (m. 612/1215) y dos mujeres de Sevilla»⁶⁹, análisis de un episodio con protagonismo femenino y «La madre de Abû l-Barakât al-Balafîqî»⁷⁰, una historieta contenida en un tratado de hi-

63. Porque las mujeres no pueden ser ni profetas, ni guerreros ni soberanos, ni sabios, santos o comerciantes. *Anaquel de Estudios Árabes*, 12, Madrid (2001). P. 831-835 y 837.

64. *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos, sección árabe*, 51 Granada (2002).

65. Véanse las notas 5 y 6.

66. *Estudios de la frontera. Alcalá la Real. Homenaje a Cristian Segura*. Huelva 2010.

67. «¿Fue Subh <la plus chere des femmes fecondes?» Consideraciones sobre la dedicatoria de las arquillas califales del Instituto Valencia de don Juan y de la iglesia de Santa María de Fitero», *al-Qantara* XXVI, 2 (299-315).

68. *Biografías y género biográfico en el occidente islámico*, Madrid 1997.

69. *Al Qantara*, XXIX 1 (2008).

70. *Al-Qantara* XXIII 1 (2002)

pología dedicado a Muhammad V y editado con el título de *Kitâb al-Jayl*. En uno y otro manifiesta su gran capacidad para extraer enseñanzas del rico anecdotario andalusí.

2.- Estudios relativos a las mujeres descolantes en los campos del saber y de las artes. En relación con estos temas permítaseme recordar el artículo de Nadia Lachiri, sobre la mujer andalusí en los repertorios biográficos por el hecho de presentar un rico muestrario de figuras femeninas dedicadas a la medicina –ejercida a favor de mujeres y niños- la enseñanza, la poesía, la secretaría, la caligrafía, el canto o la práctica de las virtudes y, muy concretamente, el ejercicio de la caridad.⁷¹

Sin embargo, eso no es todo, porque los avances sobre las fuentes biográficas sacaron a la luz los nombres de otras mujeres relacionadas con los ámbitos intelectuales andalusíes y como, en la mayoría de los casos, los estudiosos no fueron capaces de precisar el contenido de esa relación, optaron por atribuirles el título de <mujeres sabias>, aunque no se sepa en qué consistían sus sabidurías.

Ahora bien, sobre las relaciones entre las mujeres, el conocimiento y las artes, sin duda el ámbito mejor documentado es el de la poesía. Y es que, los estudios referidos al tema, aunque se remonten a comienzos del siglo XX, experimentaron un fuerte impulso en las dos décadas finales de la susodicha centuria. El primero en aparecer fue el de Teresa Garulo, *Dîwuân de las poetisas de al-Andalus*⁷², seguido muy pocos meses después, por el de M^a Jesús Rubiera, *Poesía femenina hispanoárabe*⁷³. Todavía cinco años antes de que acabara el milenio, el poeta palestino Mahmud Sobh, publicó en edición bilingüe, *Poetisas árabe-andaluzas*.⁷⁴ Junto a ellos cabe recordar el nombre de Celia del Moral por sus interesantes esfuerzos comparativos en «Poesía de mujer, poesía de hombre: la diferencia del género en la lírica andalusí» y «Arquetipos y estereotipos femeninos a través de la poesía andalusí»⁷⁵.

Mas tampoco las poetisas presentaron un frente unitario divididas, como estaban, entre libres y esclavas. En palabras de Teresa Garulo, “la gran mayoría de las poetisas son mujeres libres, con frecuencia de familias importantes o nobles”, pero también, como ella misma ha desvelado, las hay esclavas⁷⁶ y otras que aunque nacieran libres y fueran educadas en cortes de alto nivel cultural, -ejemplo paradigmático, Butayna bint al-Mu’amid⁷⁷-, se vieron abocadas, por las circunstancias históricas en las que vivieron, a la condición de esclavas. Sea como fuere, todos estos trabajos han sacado de las sombras las personalidades de un buen número de figuras femeninas. Ciertamente es que muchas de ellas, escasas de información, apenas si están perfiladas. Otras han dado pie a la polémica – como Hafsa de

71. «La mujer andalusí en los repertorios biográficos» *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos. Sección árabe e Islam* 51, Granada 2002, p. 40.

72. Madrid 1986. En 1989, Teresa Garulo, publicaba un artículo sobre este tema en *La mujer en Al-Andalus*, nota 2.

73. Madrid 1990.

74. Granada 1995.

75. Véanse las notas 10 y 20.

76. *Diwan de las poetisas de al-Andalus*, nota 6, p. 27

77. *Ibid.* p. 63.

Guadalajara- y algunas, desde luego las menos, han alcanzado la categoría de leyenda. El prototipo de éstas últimas es Wallâda.⁷⁸

En resumen, este ámbito de estudios, a parte de los logros referentes al campo literario, ha evidenciado la existencia de dos grupos bien definidos de poetisas: las libres y las esclavas. Las primeras pertenecientes a sectores sociales de élite, las segundas, por lo común con un origen oscuro, se insertan en los círculos masculinos para servir los apetitos y los ensueños de quienes los integraban. Ahora bien, el hecho de que en tantas ocasiones sea difícil determinar el grado de valoración que merecían unas y otras en esos estamentos de la sociedad andalusí, me permite afirmar que aquella sociedad disponía de unas categorías culturales propias y que esas categorías estaban muy distantes de las que sustentaban a la sociedad cristiana. Consideraciones parecidas pudieran hacerse con respecto a algunos de los capítulos que acabamos de repasar –ejemplo paradigmático el de las relaciones sexuales- pero la complejidad del tema sigue requiriendo, a mi juicio, de estudios comparativos en profundidad.

78. T. Garulo, «La biografía de Wallâda, toda problemas». *Anaquel de estudios árabes*, 20 (20 09).